

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
(BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (ARICA-CHILE).**

DECRETO EXENTO N° 00.1445/2025.

Arica, diciembre 02 de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación; Subsecretaría de Educación Superior; Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025, Carta DI/UTA Internacional N°111/2025, de noviembre 18 de 2025, Carta de Rectoría N°3643/25, de noviembre 20 de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00. 943/2025, de julio 29 de 2025 y Decreto TRA N° 335/9/2025, tomado de razón el 02 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una persona jurídica autónoma, descentralizada funcionalmente que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se relaciona con el Presidente de la República mediante el Ministerio de Educación, conforme lo señala el DFL 16 que Aprueba Estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, publicado en el Diario Oficial el 11 de julio de 2024.

Que, la Universidad Simón Bolívar, es una institución de educación superior de derecho privado situada en Barranquilla, con sede en Cúcuta, Colombia, fundada en 1972 por el Sr. José Consuegra Higgins, destacado educador, político, escritor y científico colombiano. Cuenta con la acreditación institucional de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación de Colombia, siendo la tercera institución de Barranquilla, en recibir ese reconocimiento.

Que, mediante Carta DI/UTA Internacional N°111/2025, de noviembre 18 de 2025, solicita la Sra. Vanessa Jara Labarthé, Directora, la aprobación mediante acto administrativo, del Convenio Marco suscrito entre la Universidad de Simón Bolívar (Barranquilla-Colombia) y la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de establecer un marco jurídico general dentro del cual se desarrollen las relaciones mutuas entre las partes.

Que, el Convenio en comento cuenta con el visto bueno de las autoridades pertinentes, según consta en Timbre de Rectoría N°194-2025, de septiembre 04 de 2025.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Jorge Bernal Peralta, Rectora (S), mediante Carta de Rectoría N°3643/25, de noviembre 20 de 2025.

DECRETO:

1. Apruebase el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (CHILE)** reunidas, contenido en documento adjunto compuesto de nueve (09) paginas y un Anexo 1 Memoria descriptiva compuesto de doce (12) paginas, para un total de veintiún (21) paginas, todas rubricadas por el Secretario General de la Universidad de Tarapacá y que se reproducen a continuación:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA)
Y
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (ARICA-CHILE)**

Reunidas

La **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, República de Colombia, localizada en la Carrera 54 No 59-102, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 1318 del 15 de Noviembre de 1972, expedida por la Gobernación del Departamento del Atlántico y acreditada como Universidad por medio de la resolución 5424 de 23 de Noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, representada por su Rector, **DR. JOSE EUSEBIO CONSUEGRA BOLIVAR**, de nacionalidad [REDACTED] residente en la ciudad de Barranquilla, por una parte, y; por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, domiciliada en la ciudad de Arica - Chile, localizada en avenida General Velásquez N° 1775, representada por su rector Dr. **EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE**, conforme las atribuciones dispuestas en Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación de Chile, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que regule las condiciones para que estudiantes puedan acceder y optar a una doble graduación por ambas universidades, previo cumplimiento de las cláusulas definidas en el presente convenio, y de acuerdo con los requisitos jurídicos de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla - Colombia y la Universidad de Tarapacá de Chile.

PRIMERA: Objeto. El presente convenio tiene como objetivo establecer las condiciones académicas y administrativas para que estudiantes de las dos universidades puedan optar al grado de **MAGISTER EN EDUCACIÓN** de la **Universidad Simón Bolívar** y al grado de **MAGISTER EN EDUCACIÓN** de la **Universidad de Tarapacá** a través de un Programa de Doble Graduación por el desarrollo de su actividad de graduación en régimen de cotutela de ambas instituciones.

Los títulos académicos serán concedidos una vez a los/as estudiantes que culminen el programa de estudios determinado en el Anexo 1 y superen con éxito los requisitos exigidos por cada institución.

SEGUNDA: Admisión. Los estudiantes que deseen participar en el programa de Doble Graduación deberán ser admitidos en los programas de las dos instituciones. Los estudiantes deberán estar matriculados en su institución de origen, la cual realizará una primera selección de los/as candidatos/as que pueden optar a la doble graduación, no obstante, la admisión final del estudiante debe ser aprobado por la institución anfitriona y la admisión a su correspondiente graduación.

Para poder solicitar su admisión al programa, los estudiantes de la Universidad Simón Bolívar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años de edad.

- Tener al menos un promedio de 4.0
- No tener sanciones disciplinarias
- Aportar la documentación de acuerdo al instructivo del programa.

Documentación que solicita la Universidad Tarapacá: Cada postulante deberá cargar en la plataforma institucional, a lo menos, la siguiente documentación:

- Fotocopia Legalizada ante Notario del Título Profesional o Grado Académico.
- El título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, obligatoriamente deberá contar con el respectivo apostillado con el código QR.
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento para Matrícula (vigente) obligatoriamente deberá contar con el respectivo apostillado con el código QR.
- Currículum Vitae (resumido)
- Carta de Presentación dirigida al Director del Programa, que señale y justifique las razones de su intención de ingreso al programa y sus proyecciones profesionales una vez obtenido el grado académico.

Para poder solicitar su admisión al programa, los estudiantes de la Universidad Tarapacá deberán cumplir los siguientes requisitos:

Documentos que solicita la Universidad Simón Bolívar:

REQUISITOS PARA LA DOBLE GRADUACION

- Solicitud de movilidad UNISIMON
- Formato de homologación de cursos UNISIMON
- Carta de presentación de la Institución de origen
- Carta de recomendación.
- Carta de motivos.
- Copia del Pasaporte.
- Copia del documento de identificación.
- Hoja de vida con los anexos correspondientes.
- Título de pregrado y acta de grado correspondiente con el nivel de formación al que aspira o su equivalente en el extranjero debidamente apostillado (convención de la Haya) o legalizado por el Cónsul de Colombia en el país de origen.
- 1 Foto tamaño 3x3
- Certificado de Notas, Original, con Nombre de la Asignatura, Intensidad Horaria y Créditos Académicos.
- Seguro médico Internacional una vez aceptado en la universidad receptora.

Cada institución es responsable del envío de la documentación necesaria en las condiciones de legalización requeridas por la institución anfitriona.

TERCERA: Número de estudiantes. Un máximo por año de 4 estudiantes podrá matricularse en la institución anfitriona. Sin embargo, el número total de estudiantes admitidos semestralmente podrá modificarse mediante consultas mutuas realizadas anticipadamente.

CUARTA: Plan de estudios y calificaciones. El Plan de Estudio acordado por ambas instituciones establece que los estudiantes que deseen participar del Programa de Doble Graduación deberán superar en la institución de acogida el total de créditos con indicación de los cursos de las áreas de formación básica, investigación y específica que allí se declaran. Así mismo dichos estudiantes deberán cursar en la institución de origen los créditos de los cursos que hacen parte de la malla curricular de sus instituciones, no

declarados en el itinerario académico; además de cumplir con los requisitos de grado allí establecidos por ambas Instituciones. Ver Anexo 1: Itinerario Académico, Memoria descriptiva.

La institución de origen concederá a sus estudiantes el reconocimiento o convalidación de los créditos superados en la institución de acogida de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y en las reglamentaciones que la regulen.

La institución de origen se compromete a conceder a sus estudiantes la convalidación o reconocimiento del número total de créditos cursados y superados en la institución contraparte, de conformidad con la tabla de reconocimientos que se describe en el Plan de Estudios acordado por ambas instituciones (véase Anexo1), siempre que aquella no contravenga las reglamentaciones internas de la Institución.

QUINTA: Trabajo o Tesis de fin de máster/magíster. El desarrollo de la Actividad de Graduación en régimen de cotutela tiene su origen en un acuerdo entre el(la) estudiante y dos o más académicos(as) de ambas instituciones para elaborar un proyecto de tesis que éstos últimos co-dirijan.

Luego de este acuerdo se inicia la gestión de un *convenio específico* que normará el desarrollo de la tesis bajo la figura de cotutela, para cada estudiante en particular. En el convenio específico se establecerán las condiciones y características de graduación del programa.

La tesis o trabajo de grado deberá desarrollarse, exponerse públicamente, y defenderse de acuerdo a las regulaciones de ambas instituciones.

Para el desarrollo de la actividad de graduación en régimen de cotutela, el(la) estudiante deberá realizar una **estadía de al menos un semestre en la universidad de destino y un año en caso de tratarse de la obtención de un Doble Grado**. Estos estudiantes deberán tener acceso a todas las dependencias pertinentes y necesarias para el desarrollo de su trabajo de investigación.

El desarrollo de la tesis en régimen de cotutela podrá implicar la obtención de un Doble Grado, un Grado Conjunto o un Grado otorgado por la universidad de origen, diploma que deberá indicar que la tesis fue realizada en régimen de cotutela en la universidad de destino. Cualquiera de estos casos deberá estar definidos en el convenio específico firmado por las instituciones involucradas en conjunto con el(la) estudiante.

El convenio específico de cotutela deberá incluir las siguientes consideraciones iniciales:

a) La representación legal de ambas instituciones, detallando toda la garantía jurídica que avale esto.

b) Mención de este convenio marco, que vincula a ambas instituciones.

c) Información correspondiente a los(las) académicos(as) que ejercerán como co-directores de tesis, tal como: nombre completo, grado académico, unidad académica a la cual pertenecen, especialidad, entre otras que se requieran.

d) Información correspondiente a él(la) candidato/a al grado de postgrado que realizará la tesis/TFIC en régimen de cotutela, tales como: nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, país de la universidad de origen y destino, y correo electrónico, entre otras que se requieran.

e) Toda la información específica relacionada a los procedimientos, condiciones de realización, períodos de estadía, financiamiento si correspondiere, y requisitos de las

instituciones participantes que rigen para la obtención de los respectivos grados o el grado conjunto en cotutela.

SEXTA. Requisitos para realizar el trabajo o tesis de fin de máster/magíster en Cotutela.

Las universidades otorgarán el grado académico de Magíster al estudiante, otorgado simultáneamente por las dos instituciones (en caso de Doble Grado); el cual deberá indicar que la tesis fue realizada en régimen de cotutela entre las Universidades.

Las condiciones mínimas que deberá cumplir el(la) estudiante de la Universidad de Tarapacá, para poder desarrollar su trabajo de tesis bajo el régimen de cotutela, corresponden a las siguientes:

- a) Ser estudiante regular de algún programa de postgrado de la Universidad de Tarapacá.
- b) Haber inscrito la Actividad de Graduación, proyecto de Tesis, en el Sistema Académico de la Universidad de Tarapacá.
- c) Contar con las correspondientes cartas de aceptación de los(as) académicos(as) de las diferentes instituciones que ejercerán como co-directores, los cuales deberán ser acreditados por la el(la) encargado(a) de la unidad académica respectiva.
- d) Contar con el proyecto de tesis en cotutela aprobado por parte del Comité Académico del Programa (CAP) de la Universidad de Tarapacá.
- e) Contar con carta de aceptación de alguna autoridad superior o en quien delegue esta facultad por parte de la universidad de destino.

Las condiciones mínimas que deberá cumplir un(una) estudiante externo para poder desarrollar su trabajo de tesis bajo el régimen de cotutela con uno o más académicos(as) pertenecientes a la Universidad de Tarapacá corresponden a los siguientes:

- a) Ser estudiante regular de algún programa de magíster en la universidad de origen.
- b) Haber inscrito el proyecto de tesis en la universidad de origen, según las normas establecidas para aquello.
- c) Contar con las correspondientes cartas de aceptación de los(as) académicos(as) de las diferentes instituciones que ejercerán como co-directores, los cuales deberán ser acreditados por la el(la) encargado(a) de la unidad académica respectiva.
- d) Contar con el proyecto de tesis en cotutela aprobado por parte del Comité Académico del Programa (CAP) o su equivalente en la universidad de origen.
- e) Contar con carta de aceptación alguna autoridad superior o en quien delegue esta facultad por parte de la Universidad de Tarapacá.

La tesis o trabajo de grado deberá ser aprobado por ambas instituciones.

SÉPTIMA: Concesión del Grado. La Universidad Simón Bolívar otorgará el Grado de Magister en Educación y por su parte, la Universidad de Tarapacá otorgará el Grado de Magister en Educación a los/as estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con el número de créditos exigido según lo descrito en el Plan de Estudios del Anexo 1 y hayan superado con éxito la tesis o trabajo final en régimen de cotutela, y los demás requisitos

exigidos por la universidad receptora, además del pago de las tasas o derechos de grado correspondientes.

OCTAVA: Gastos de matrícula y financiación. Los estudiantes participantes en el programa de doble graduación regulado por este convenio se inscribirán en ambas instituciones, matriculándose y abonando los derechos académicos que correspondan en la institución de origen.

Correrán a cargo del estudiante los gastos de viaje, visas, transporte, seguro médico (que incluya repatriación), alojamiento, manutención y cualquier otro gasto que se produzca durante su período de participación en el programa, salvo que las universidades receptoras decidieran asumirlo por iniciativa propia.

La institución receptora se encargará de poner a disposición de los estudiantes los servicios que habitualmente ofrece a los estudiantes regulares.

NOVENA: Coordinadores académicos. Con el fin de facilitar e impulsar la ejecución del presente convenio, las partes constituyen un Comité Coordinador integrado por un representante de la Universidad Simón Bolívar y un representante de la Universidad de Tarapacá. Este Comité acordará periódicamente la orientación que deberá darse a las diversas actividades y proyectos que se realicen conjuntamente dentro del marco de este convenio, elaborará los programas de trabajo y supervisará su ejecución.

Por parte de la Universidad Simón Bolívar, será la Directora de la Maestría en Educación, Sra. **Rosmira Rubio Castro**, o quien represente el cargo.

Por parte de la Universidad de Tarapacá, el Director del Magíster en Educación, don **Rubén Capetillo Velásquez**, o quien represente el cargo.

DÉCIMA: Costos. Las erogaciones que pueda demandar el cumplimiento del presente convenio serán acordadas por las partes para cada caso en particular y quedarán consignadas en los respectivos programas de trabajo. En caso de que los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio no puedan ser aportados por las partes, éstas podrán buscar la obtención de tales recursos en forma conjunta o separada, ante otras Instituciones y dependencias gubernamentales o privadas y ante Organismos Internacionales.

DÉCIMA PRIMERA: Relación Laboral. Las relaciones laborales establecidas por cada una de las instituciones con su personal no se verán afectadas por el presente convenio, aún en los casos en que ambas Instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas. Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto.

DÉCIMA SEGUNDA: Solución de conflictos. Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo, de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias que puedan originarse.

DÉCIMA TERCERA: Derecho de autor. Ambas partes tendrán derecho a utilizar información y documentos resultantes del desarrollo del presente convenio. Los documentos, publicaciones, videos y, en general, todo el material generado con ocasión del presente convenio, en cuya realización participen directa o indirectamente los funcionarios y

profesionales vinculados a cada una de las Instituciones, podrán ser utilizados libremente por ellas con fines docentes y como material de apoyo en la formación de sus estudiantes. En los documentos que son el resultado de las actividades realizadas de acuerdo con el plan de estudio a lo que se refiere la cláusula cuarta, se destacarán los nombres de ambas Instituciones al igual que en las publicaciones que por la misma razón tengan lugar.

1. Reconocimiento del Trabajo de Grado: Ambas partes, la Universidad Simón Bolívar y la Universidad de Tarapacá, acuerdan que el trabajo de grado realizado por el/la estudiante en el marco del programa de doble graduación será reconocido como un trabajo de grado válido para cumplir con los requisitos de ambas instituciones, siempre que aquel sea desarrollado bajo los lineamientos y estándares establecidos por ambas universidades, y considerado como un requisito académico cumplido para obtener los títulos correspondientes.

2. Derechos sobre el Trabajo de Grado: El estudiante mantendrá los derechos de autor sobre el trabajo de grado realizado. Sin embargo, el estudiante otorga a ambas universidades una licencia no exclusiva, libre de regalías y perpetua para utilizar, reproducir, distribuir y exhibir el trabajo de grado en sus respectivas bases de datos académicas, repositorios institucionales y para fines educativos y de investigación bajo la licencia Creative Commons 4.0. Lo anterior, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que puedan contemplar las regulaciones de cada parte.

3. Publicación y Difusión: Cualquier publicación o difusión del trabajo de grado que se realice fuera de las plataformas oficiales de las universidades deberá contar con la aprobación previa de ambas universidades. El estudiante deberá obtener la autorización de ambas instituciones para cualquier presentación, publicación o difusión adicional del trabajo de grado.

4. Protección de Datos y Confidencialidad: Las universidades se comprometen a proteger la confidencialidad del trabajo de grado durante el proceso de evaluación y defensa. Los detalles del trabajo de grado no serán divulgados sin el consentimiento expreso del estudiante, salvo en los casos necesarios para la evaluación académica y cumplimiento de los requisitos de titulación.

5. Resolución de Conflictos: Cualquier disputa o conflicto relacionado con el reconocimiento y los derechos sobre el trabajo de grado será resuelto de acuerdo con los procedimientos de resolución de conflictos establecidos por ambas universidades. Ambas partes se comprometen a colaborar para encontrar una solución equitativa y justa para el estudiante.

DÉCIMA CUARTA: Duración. El presente convenio tendrá una duración de 5 años, contados a partir de la fecha de su firma, una vez tramitados completamente los actos administrativos aprobatorios que deban dictarse de corresponder, y se prorrogará automáticamente por el mismo término, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito el deseo de no prorrogarlo al menos seis meses antes de su vencimiento o de la fecha en que se desee darlo por concluido. No obstante, e independientemente del motivo de su terminación, las actividades que se estén realizando continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

DÉCIMA QUINTA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente convenio, deberá realizarse por acuerdo escrito de las partes y formará parte integral del mismo.

DÉCIMA SEXTA: Acuerdo de cumplimiento. Ambas partes acuerdan cumplir con todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento, y que a la fecha de

terminación del convenio se encuentren pendientes de realizar, siempre que no contravengan las regulaciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA: Cláusula de exclusividad. La Universidad Simón Bolívar y la Universidad de Tarapacá establecen una exclusividad en todos los emprendimientos que tengan origen en este acuerdo, durante la vigencia del presente convenio. Así mismo, dicho convenio no podrá ser cedido a terceros, excepto por medio de un acuerdo escrito firmado entre las partes.

DÉCIMA OCTAVA: Conocimiento. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 inciso 3° y 10 de la Ley N°21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, en el ámbito de la educación superior, la Política Integral en materia contra el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género, y sus modelos; el Protocolo de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género ; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N°00.630/2022, y 00.631/2022, respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento, y son por ende son vinculantes para las partes.

ANEXO1 MEMORIA DESCRIPTIVA DOBLE TITULACIÓN PARA LA MAESTRÍA EN EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR Y EL MAGÍSTER EN EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ DE CHILE.

A continuación, se refleja la información relacionada con la Doble Graduación que se presenta a la convocatoria del **Programa de ayuda al desarrollo de Dobles Titulaciones de Postgrado Iberoamericanas AUIP.**

1. PERFIL Y LOS REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES

Bajo esta propuesta de convenio la Universidad Simón Bolívar otorgará el Título Magister en Educación y por su parte, la Universidad de Tarapacá de Chile otorgará el Grado de Magister en Educación.

A continuación, se describen los requisitos que deben cumplir los postulantes al programa de doble graduación:

Por parte de la Universidad Simón Bolívar deberán cumplir los siguientes requisitos: según reglamento de Posgrado.

Los interesados deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA ADMISION AL PROGRAMA DE DOBLE TITULACION:

- Solicitud de movilidad UNISIMON
- Formato de homologación de cursos UNISIMON
- Carta de presentación de la Institución de origen
- Carta de recomendación.
- Carta de motivos.
- Copia del Pasaporte.
- Copia del documento de identificación
- Hoja de vida con los anexos correspondientes.
- Título de pregrado y acta de grado correspondiente con el nivel de formación al que aspira o su equivalente en el extranjero debidamente

apostillado (convención de la Haya) o legalizado por el Cónsul de Colombia en el país de origen.

- 1 Foto tamaño 3x3
- Certificado de Notas, Original, con Nombre de la Asignatura, Intensidad Horaria y Créditos Académicos.
- Seguro médico Internacional una vez aceptado en la universidad receptora.

Por parte de la Universidad de Tarapacá de Chile, cada postulante deberá cargar en la plataforma institucional, a lo menos, la siguiente documentación:

- Fotocopia Legalizada ante Notario del Título Profesional o Grado Académico.
- El título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, obligatoriamente deberá contar con el respectivo apostillado con código QR
- Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento para Matrícula (vigente) obligatoriamente deberá contar con el respectivo apostillado con código QR
- Currículum Vitae (resumido)
- Carta de Presentación dirigida al Director del Programa, que señale y justifique las razones de su intención de ingreso al programa y sus proyecciones profesionales una vez obtenido el grado académico.

Cada institución es responsable del envío de la documentación necesaria en las condiciones de legalización requeridas por la institución anfitriona.

2. ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que deseen participar en el programa de doble graduación deberán ser admitidos en los programas de las dos instituciones. Deberán estar matriculados en su institución de origen, la cual realizará una primera selección de los candidatos que pueden optar al doble grado.

Aspectos fundamentales para la admisión de estudiantes

No.	Aspectos fundamentales para la admisión de estudiantes Universidad Simón Bolívar
1	Convocatoria pública por los diferentes medios institucionales y de comunicación
2	Inscripción, mediante la presentación completa de manera física y virtual de la hoja de vida, la cual debe contener la siguiente documentación: títulos de pregrado y postgrado en caso en que los hubiese.
3	Producción investigativa, según lo señalado en el Reglamento de la Maestría en Educación
4	Experiencia laboral certificada
5	Certificación de las competencias en un idioma extranjero. En su defecto, realizar la evaluación de tales competencias en el Instituto de Lenguas Extranjeras de la Universidad Simón Bolívar. Mínimo exigido para la admisión. B1. En caso de que el aspirante no logre demostrar este nivel, pero en los otros requisitos logró la puntuación señalada para la admisión, tendrá un año de plazo para lograr el nivel solicitado. La presentación de certificaciones por parte de Instituciones certificadoras no debe exceder el tiempo de dos años (salvo en caso de certificaciones que no tengan periodovencimiento)
6	Propuesta de investigación argumentada, precisando posible área temática, pertinencia, problema de investigación, línea de investigación asociada al Programa de Maestría.
7	El cumplimiento de los anteriores requisitos habilita al aspirante para la realización de la admisión. Entrevista, según lo establecido en el Reglamento.
8	Sustentación de la propuesta investigativa en el marco de la entrevista general.
9	Una vez que el aspirante ha logrado superar las condiciones exigidas para su admisión la Coordinación del Maestría en Educación, difunde el listado de admitidos para el procesode matrícula.

No.	Aspectos fundamentales para la admisión de estudiantes Universidad de Tarapacá
1	Convocatoria pública por los diferentes medios institucionales y de comunicación
2	Inscripción, mediante la presentación completa de manera virtual, que considere título profesional obligatoriamente deberá contar con el respectivo apostillado con el código QR, cédula de identidad, carta de motivación, certificado de nacimiento obligatoriamente deberá contar con el respectivo apostillado con el código QR.
3	Presentación de Currículo vitae, donde se exprese claramente la trayectoria laboral para medir la experiencia profesional.
4	Entrevista personal con el Cuerpo Académico del Programa.
5	Una vez aceptados los documentos por sistema, se requiere la entrega de estos, de forma física y legalizada ante notario público.
6	Una vez que el aspirante ha logrado superar las condiciones exigidas para su admisión la Coordinación del Magíster en Educación, difunde el listado de admitidos para el procesode matrícula.

3. ESTRUCTURA DEL ITINERARIO CURRICULAR

Respecto a los créditos académicos, el/la estudiante de la Universidad de Tarapacá de Chile debe cursar y aprobar mínimo veintiséis (26) créditos académicos del plan de estudios de la Maestría en Educación de la Universidad Simón Bolívar, de los cuales deben aprobar (5) cursos del componente básico, aprobar (5) cursos del componente de investigación, y (2) cursos del componente específico; el cual está conformado por los siguientes cursos:

Tabla No. 1 Créditos del componente Básico Maestría en Educación de la Universidad Simón Bolívar

Cursos componente Básico	Créditos
Enseñar y Aprender en contextos presenciales y virtuales	2
Enfoques y tendencias de la evaluación educativa	2
Políticas educativas para el desarrollo Global: Inclusión social y desarrollo sostenible	2
Gestión Curricular	2
Sociedad, Educación y Pedagogías Contemporáneas	
Cursos componente de Investigación	
Seminario de Investigación I	2
Seminario de Investigación II	2
Seminario de Investigación III	2

Colectivo de investigación Colectivo de Investigación III	2 3
--	--------

Fuente: Universidad Simón Bolívar 2024

El resto de los créditos corresponde al componente específico; el cual está conformado por los siguientes cursos:

Tabla No. 2 Créditos del componente específico maestría en Educación de la Universidad Simón Bolívar

Cursos componente específico	Créditos
Curso de Fundamentación de Línea	3
Seminario de profundización I	2
Total de horas y créditos por semestre	26

Fuente: Universidad Simón Bolívar 2024

Cabe destacar que la proyección de cursos estará sujeta a la oferta académica disponible en la Maestría en Educación de la Universidad Simón Bolívar para el periodo académico en el que se realice la solicitud de doble graduación.

La universidad anfitriona debe garantizar que el itinerario académico se cumpla en un mínimo del 70% de los cursos en modalidad presencial y el 30% en modalidad Virtual. O el 100 % de los cursos establecidos en la modalidad presencial.

Este porcentaje de las modalidades está sujeto a la duración límite que debe cumplir el estudiante en la universidad anfitriona.

Respecto, a los estudiantes de la Universidad Simón Bolívar, deberán cubrir los créditos y cursos correspondientes al Magíster en Educación de la Universidad de Tarapacá Chile

Tabla No. 3 Créditos del Magíster en Educación de la Universidad Tarapacá – Chile

Primer Semestre	Créditos
Política Educativa	6
Teorías del Aprendizaje	6
Región de Investigación	
Metodología de investigación educacional	6

Fuente: Universidad Tarapacá - Chile 2025

Tabla No. 4 Créditos de la región específica

Segundo Semestre	Créditos
Electivo I	8
Total de horas y créditos por semestre	26

Fuente: Universidad Tarapacá Chile 2025

Cabe destacar que la proyección de cursos en la Universidad de Tarapacá estará sujeta a la oferta académica disponible en la Magíster en Educación para el periodo académico en el que se realice la solicitud de doble graduación.

A continuación, se relaciona la tabla de reconocimiento utilizada para la homologación de las asignaturas:

Tabla No. 5 Tabla de reconocimiento calificaciones Chile - Colombia

PAÍS	Reprobado	Aprobado	Notable	Sobresaliente	Excelente
Chile	0,0-3,9 Reprobado	4,0- 4,9 Aprobado	5,0-5,9	6,0-6,9	7,0
Colombia	0 – 2,9 (Reprobado)	3,0 – 3,6	3,7 – 4,3	4,4 – 4,7	4,8 – 5

Fuente: Universidad Simón Bolívar 2025

4. NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS PARA LA DOBLE TITULACIÓN

Cada año, un máximo de 4 plazas podrán matricularse en la institución anfitriona. Sin embargo, el número total de estudiantes admitidos anualmente podrá modificarse mediante consultas mutuas realizadas anticipadamente.

5. DURACIÓN DEL PROGRAMA, DURACIÓN DE LA MOVILIDAD Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA DOBLE GRADUACIÓN

El Plan de Estudio acordado por ambas instituciones establece que los estudiantes que deseen participar del Programa de Doble Graduación deberán cursar en la institución anfitriona, el total de créditos académicos requeridos (26) con indicación de los cursos correspondientes a los componentes básico, específico e investigativo.

Ahora bien, de acuerdo con el estudio de empalme curricular realizado por las direcciones de ambas maestrías, la movilidad estudiantil tendrá una duración de un período académico de al menos un semestre.

6. TRABAJO O TESIS DE FIN DE MÁSTER/MAGÍSTER.

El desarrollo de la Actividad de Graduación en régimen de cotutela tiene su origen en un acuerdo entre el(la) estudiante y dos o más académicos(as) de ambas instituciones para elaborar un proyecto de tesis que éstos últimos co-dirijan.

Luego de este acuerdo se inicia la gestión de un **convenio específico** que normará el desarrollo de la tesis bajo la figura de cotutela, para cada estudiante en particular. En el convenio específico se establecerán las condiciones y características de graduación del programa.

La tesis o trabajo de grado deberá desarrollarse, exponerse públicamente, y defenderse de acuerdo a las regulaciones de ambas instituciones.

Para el desarrollo de la actividad de graduación en régimen de cotutela, el(la) estudiante deberá realizar una estadía de al menos un semestre en la universidad de destino y un año en caso de tratarse de la obtención de un Doble Grado. Estos estudiantes deberán tener acceso a todas las dependencias pertinentes y necesarias para el desarrollo de su trabajo de investigación.

El desarrollo de la tesis en régimen de cotutela podrá implicar la obtención de un Doble Grado, un Grado Conjunto o un Grado otorgado por la universidad de origen, diploma que deberá indicar que la tesis fue realizada en régimen de cotutela en la universidad de destino. Cualquiera de estos casos deberá estar definidos en el convenio específico firmado por las instituciones involucradas en conjunto con el(la) estudiante.

El convenio específico de cotutela deberá incluir las siguientes consideraciones iniciales:

a) La representación legal de ambas instituciones, detallando toda la garantía jurídica que avale esto.

b) Mención de este convenio marco, que vincula a ambas instituciones.

c) Información correspondiente a los(las) académicos(as) que ejercerán como co-directores de tesis, tal como: nombre completo, grado académico, unidad académica a la cual pertenecen, especialidad, entre otras que se requieran.

d) Información correspondiente a él(la) candidato/a al grado de postgrado que realizará la tesis/TFIC en régimen de co-tutela, tales como: nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, país de la universidad de origen y destino, y correo electrónico, condiciones y características del seguro médico, entre otras que se requieran.

e) Toda la información específica relacionada a los procedimientos, condiciones de realización, períodos de estadía, financiamiento si correspondiere, y requisitos de las instituciones participantes que rigen para la obtención de los respectivos grados o el grado conjunto en cotutela.

Requisitos para realizar el trabajo o tesis de fin de máster/magíster en Cotutela.

Las universidades otorgarán el grado académico de Magíster al estudiante, otorgado simultáneamente por las dos instituciones (en caso de Doble Grado); el cual deberá indicar que la tesis fue realizada en régimen de cotutela entre las Universidades.

- Las condiciones mínimas que deberá cumplir el(la) estudiante de la Universidad de Tarapacá, para poder desarrollar su trabajo de tesis bajo el régimen de cotutela, corresponden a las siguientes:
- a) Ser estudiante regular de algún programa de postgrado de la Universidad de Tarapacá.
 - b) Haber inscrito la Actividad de Graduación, Anteproyecto de Tesis, en el Sistema Académico de la Universidad de Tarapacá.
 - c) Contar con las correspondientes cartas de aceptación de los(as) académicos(as) de las diferentes instituciones que ejercerán como co-directores, los cuales deberán ser acreditados por la el(la) encargado(a) de la unidad académica respectiva.
 - d) Contar con el proyecto de tesis en cotutela aprobado por parte del Comité Académico del Programa (CAP) Magíster en Educación de la Universidad de Tarapacá.
 - e) Contar con carta de aceptación de alguna autoridad superior o en quien delegue esta facultad por parte de la universidad de destino.

La tesis o trabajo de grado deberá ser aprobado por ambas instituciones.

Asuntos formativos:

En el acápite referente al desarrollo de la tesis deberán definirse, entre otros, los siguientes asuntos respecto al proceso científico:

- Fecha de inicio de la tesis.
- Título del Proyecto de Tesis/Tema de investigación.
- Duración prevista y los tiempos adicionales a los que podrá acceder el(la) estudiante en casos excepcionales, lo que deberá definirse en concordancia con los reglamentos institucionales e internos de los programas involucrados.
- Los periodos de trabajo en cada una de las Instituciones.
- Las actividades formativas deben ser registradas bajo el modelo de Sistema de Créditos
- Transferibles (SCT) o su equivalente.
- La cantidad mínima de créditos deberán ser 30 SCT entre las asignaturas o módulos a cursar en la universidad de destino, ya sean individuales o colegiadas.
- Fecha aproximada de la disertación.
- Características de la entrega del dossier de tesis. Deberá definirse en concordancia con los calendarios académicos y docentes de ambas instituciones; como mínimo en la Universidad de Tarapacá el(la) estudiante deberá entregar un ejemplar del dossier de tesis, según la normativa vigente para esta materia.

En el convenio se deberán detallar las obligaciones de los co-directores de tesis, dentro de las

cuales se encuentran, entre otras, las siguientes:

- a) Guiar a él(la) estudiante en la escritura de la tesis, en su desarrollo y en la difusión de los nuevos conocimientos, a través de seminarios internos, conferencias externas y artículos aceptados o publicados en Revistas de la especialidad reconocidas a nivel nacional o internacional.
- b) Informar a sus pares en el proceso de cotutela del(la) estudiante, esto mediante la elaboración periódica de un informe sobre la progresión académica del(la) postulante al CAP o su equivalente.
- c) Velar por una buena colaboración con los demás co-directores de las instituciones participantes en el convenio.

En cuanto a los requisitos de grado, para la Universidad de Tarapacá de Chile:

Se requiere realizar una actividad de graduación que consiste en una tesis de grado, la cual se presenta en una defensa oral y entrega del trabajo final de grado siendo evaluada por un jurado que se acordará considerando las normativas vigentes de ambas instituciones. El número de miembros tendrá como máximo 5 personas, incluidos los directores de tesis.

Además se tendrá especial atención en la paridad de género en su composición y será obligatorio incorporar entre los miembros del jurado a un/a académico/a externo del Programa. (Artículo 19, Decreto Exento N° 00.805/2024, Reglamento de Cotutela).

En cuanto a los requisitos de grado para la Universidad Simón Bolívar:

Se requiere aprobar el informe escrito y la sustentación del trabajo de investigación, de manera individual, en parejas o máximo grupo de dos integrantes, esta evaluación la realizan dos jurados que se asignan según sus perfiles y naturaleza temática del trabajo de investigación.

El trabajo de grado o tesis deberá realizarse en ambas instituciones, bajo la modalidad presencial o virtual. Para llevarla a cabo, el estudiante contará con un tutor/supervisor tanto en la Universidad Simón Bolívar como en la Universidad Tarapacá de Chile, que se encargará de supervisar el desarrollo de su trabajo.

La tesis o trabajo de grado deberá exponerse públicamente y defenderse de acuerdo a las regulaciones de ambas instituciones.

El trabajo de investigación será redactado en español y su defensa y evaluación se llevará a cabo en ambas universidades según las regulaciones que contemplen cada una.

La tesis o trabajo de grado aprobado por ambas instituciones y contará, con la aprobación institucional y por escrito, de los profesores Tutores/supervisores de ambas instituciones.

Cláusula de Reconocimiento y Derechos sobre el Trabajo/Tesis de Grado/Investigación

1. Reconocimiento del Trabajo de Grado:

Ambas partes, la **Universidad Simón Bolívar** y la **Universidad de Tarapacá**, acuerdan que el trabajo de grado realizado por el estudiante en el marco del programa de doble graduación será reconocido como un trabajo de grado válido para cumplir con los requisitos de ambas instituciones, siempre que aquel sea desarrollado bajo los lineamientos y estándares establecidos por ambas universidades, y considerado como un requisito académico cumplido para obtener los títulos correspondientes.

2. Derechos sobre el Trabajo de Grado:

El estudiante mantendrá los derechos de autor sobre el trabajo de grado realizado. Sin embargo, el estudiante otorga a ambas universidades una licencia no exclusiva, libre de regalías y perpetua para utilizar, reproducir, distribuir y exhibir el trabajo de grado en sus respectivas bases de datos académicas, repositorios institucionales y para fines educativos y de investigación bajo la licencia Creative Commons 4.0. Lo anterior, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que puedan contemplar las regulaciones de cada parte.

3. Publicación y Difusión:

Cualquier publicación o difusión del trabajo de grado que se realice fuera de las plataformas oficiales de las universidades deberá contar con la aprobación previa de ambas universidades. El estudiante deberá obtener la autorización de ambas instituciones para cualquier presentación, publicación o difusión adicional del trabajo de grado.

4. Protección de Datos y Confidencialidad:

Las universidades se comprometen a proteger la confidencialidad del trabajo de grado durante el proceso de evaluación y defensa. Los detalles del trabajo de grado no serán divulgados sin el consentimiento expreso del estudiante, salvo en los casos necesarios para la evaluación académica y cumplimiento de los requisitos de titulación.

5. Resolución de Conflictos:

Cualquier disputa o conflicto relacionado con el reconocimiento y los derechos sobre el trabajo de grado será resuelto de acuerdo con los procedimientos de resolución de conflictos establecidos por ambas universidades. Ambas partes se comprometen a colaborar para encontrar una solución equitativa y justa para el estudiante.

Toman conocimiento de la presente memoria técnica descriptiva. Anexo1, dado en Barranquilla y Arica, en agosto de 2025.


Anexo elaborado conforme los antecedentes aportados por el Comité Académico establecido en cláusula novena:

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario General
03 DIC 2025
JBP.APQ.ycl.


JORGE BERNAL PERALTA
Rector (S)


Julio Cesar
23 DIC 2025

REGISTRO
RECEPCION
DIRECCION GENERAL DE GABINETE
RECEPCION
23 DIC 2025

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA)
Y
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (ARICA-CHILE)**

Reunidas

La **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, República de Colombia, localizada en la Carrera 54 No 59-102, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 1318 del 15 de Noviembre de 1972, expedida por la Gobernación del Departamento del Atlántico y acreditada como Universidad por medio de la resolución 5424 de 23 de Noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, representada por su Rector, **DR. JOSE EUSEBIO CONSUEGRA BOLIVAR**, de nacionalidad [REDACTED] residente en la ciudad de Barranquilla, por una parte, y; por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, domiciliada en la ciudad de Arica - Chile, localizada en avenida General Velásquez N° 1775, representada por su rector Dr. **EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE**, conforme las atribuciones dispuestas en Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación de Chile, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que regule las condiciones para que estudiantes puedan acceder y optar a una doble graduación por ambas universidades, previo cumplimiento de las cláusulas definidas en el presente convenio, y de acuerdo con los requisitos jurídicos de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla - Colombia y la Universidad de Tarapacá de Chile.

PRIMERA: Objeto. El presente convenio tiene como objetivo establecer las condiciones académicas y administrativas para que estudiantes de las dos universidades puedan optar al grado de **MAGISTER EN EDUCACIÓN** de la **Universidad Simón Bolívar** y al grado de **MAGISTER EN EDUCACIÓN** de la **Universidad de Tarapacá** a través de un Programa de Doble Graduación por el desarrollo de su actividad de graduación en régimen de cotutela de ambas instituciones.

Los títulos académicos serán concedidos una vez a los/as estudiantes que culminen el programa de estudios determinado en el Anexo 1 y superen con éxito los requisitos exigidos por cada institución.

SEGUNDA: Admisión. Los estudiantes que deseen participar en el programa de Doble Graduación deberán ser admitidos en los programas de las dos instituciones. Los estudiantes deberán estar matriculados en su institución de origen, la cual realizará una primera selección de los/as candidatos/as que pueden optar a la doble graduación, no obstante, la admisión final del estudiante debe ser aprobado por la institución anfitriona y la admisión a su correspondiente graduación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (ARICA-CHILE)

Página 1 de 21



Para poder solicitar su admisión al programa, los estudiantes de la Universidad Simón Bolívar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años de edad.
- Tener al menos un promedio de 4.0
- No tener sanciones disciplinarias
- Aportar la documentación de acuerdo al instructivo del programa.

Documentación que solicita la Universidad Tarapacá: Cada postulante deberá cargar en la plataforma institucional, a lo menos, la siguiente documentación:

- Fotocopia Legalizada ante Notario del Título Profesional o Grado Académico.
- El título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, obligatoriamente deberá contar con el respectivo apostillado con el código QR.
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento para Matrícula (vigente) obligatoriamente deberá contar con el respectivo apostillado con el código QR.
- Currículum Vitae (resumido)
- Carta de Presentación dirigida al Director del Programa, que señale y justifique las razones de su intención de ingreso al programa y sus proyecciones profesionales una vez obtenido el grado académico.

Para poder solicitar su admisión al programa, los estudiantes de la Universidad Tarapacá deberán cumplir los siguientes requisitos:

Documentos que solicita la Universidad Simón Bolívar:

REQUISITOS PARA LA DOBLE GRADUACION

- Solicitud de movilidad UNISIMON
- Formato de homologación de cursos UNISIMON
- Carta de presentación de la Institución de origen
- Carta de recomendación.
- Carta de motivos.
- Copia del Pasaporte.
- Copia del documento de identificación.
- Hoja de vida con los anexos correspondientes.
- Título de pregrado y acta de grado correspondiente con el nivel de formación al que aspira o su equivalente en el extranjero debidamente apostillado (convención de la Haya) o legalizado por el Cónsul de Colombia en el país de origen.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
(ARICA - CHILE)

Página 2 de 21



- 1 Foto tamaño 3x3
- Certificado de Notas, Original, con Nombre de la Asignatura, Intensidad Horaria y Créditos Académicos.
- Seguro médico Internacional una vez aceptado en la universidad receptora.

Cada institución es responsable del envío de la documentación necesaria en las condiciones de legalización requeridas por la institución anfitriona.

TERCERA: Número de estudiantes. Un máximo por año de 4 estudiantes podrá matricularse en la institución anfitriona. Sin embargo, el número total de estudiantes admitidos semestralmente podrá modificarse mediante consultas mutuas realizadas anticipadamente.

CUARTA: Plan de estudios y calificaciones. El Plan de Estudio acordado por ambas instituciones establece que los estudiantes que deseen participar del Programa de Doble Graduación deberán superar en la institución de acogida el total de créditos con indicación de los cursos de las áreas de formación básica, investigación y específica que allí se declaran. Así mismo dichos estudiantes deberán cursar en la institución de origen los créditos de los cursos que hacen parte de la malla curricular de sus instituciones, no declarados en el itinerario académico; además de cumplir con los requisitos de grado allí establecidos por ambas Instituciones. Ver Anexo 1: Itinerario Académico, Memoria descriptiva.

La institución de origen concederá a sus estudiantes el reconocimiento o convalidación de los créditos superados en la institución de acogida de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y en las reglamentaciones que la regulen.

La institución de origen se compromete a conceder a sus estudiantes la convalidación o reconocimiento del número total de créditos cursados y superados en la institución contraparte, de conformidad con la tabla de reconocimientos que se describe en el Plan de Estudios acordado por ambas instituciones (véase Anexo1), siempre que aquella no contravenga las reglamentaciones internas de la Institución.

QUINTA: Trabajo o Tesis de fin de máster/magíster. El desarrollo de la Actividad de Graduación en régimen de cotutela tiene su origen en un acuerdo entre el(la) estudiante y dos o más académicos(as) de ambas instituciones para elaborar un proyecto de tesis que éstos últimos co-dirijan.

Luego de este acuerdo se inicia la gestión de un convenio específico que normará el desarrollo de la tesis bajo la figura de cotutela, para cada estudiante en particular. En el convenio específico se establecerán las condiciones y características de graduación del programa.

La tesis o trabajo de grado deberá desarrollarse, exponerse públicamente, y defenderse de acuerdo a las regulaciones de ambas instituciones.

Para el desarrollo de la actividad de graduación en régimen de cotutela, el(la) estudiante deberá realizar una **estadía de al menos un semestre en la universidad de destino y un año en caso de tratarse de la obtención de un Doble Grado**. Estos estudiantes deberán tener acceso a todas las dependencias pertinentes y necesarias para el desarrollo de su trabajo de investigación.

El desarrollo de la tesis en régimen de cotutela podrá implicar la obtención de un Doble Grado, un Grado Conjunto o un Grado otorgado por la universidad de origen, diploma que deberá indicar que la tesis fue realizada en régimen de cotutela en la universidad de destino. Cualquiera de estos casos deberá estar definidos en el convenio específico firmado por las instituciones involucradas en conjunto con el(la) estudiante.

El convenio específico de cotutela deberá incluir las siguientes consideraciones iniciales:

- a) La representación legal de ambas instituciones, detallando toda la garantía jurídica que avale esto.
- b) Mención de este convenio marco, que vincula a ambas instituciones.
- c) Información correspondiente a los(las) académicos(as) que ejercerán como co-directores de tesis, tal como: nombre completo, grado académico, unidad académica a la cual pertenecen, especialidad, entre otras que se requieran.
- d) Información correspondiente a él(la) candidato/a al grado de postgrado que realizará la tesis/TFIC en régimen de cotutela, tales como: nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, país de la universidad de origen y destino, y correo electrónico, entre otras que se requieran.
- e) Toda la información específica relacionada a los procedimientos, condiciones de realización, períodos de estadía, financiamiento si correspondiere, y requisitos de las instituciones participantes que rigen para la obtención de los respectivos grados o el grado conjunto en cotutela.

SEXTA. Requisitos para realizar el trabajo o tesis de fin de máster/magíster en Cotutela.

Las universidades otorgarán el grado académico de Magíster al estudiante, otorgado simultáneamente por las dos instituciones (en caso de Doble Grado); el cual deberá indicar que la tesis fue realizada en régimen de cotutela entre las Universidades.

Las condiciones mínimas que deberá cumplir el(la) estudiante de la Universidad de Tarapacá, para poder desarrollar su trabajo de tesis bajo el régimen de cotutela, corresponden a las siguientes:

- a) Ser estudiante regular de algún programa de postgrado de la Universidad de Tarapacá.
- b) Haber inscrito la Actividad de Graduación, proyecto de Tesis, en el Sistema Académico de la Universidad de Tarapacá.
- c) Contar con las correspondientes cartas de aceptación de los(as) académicos(as) de las diferentes instituciones que ejercerán como co-directores, los cuales deberán ser acreditados por la el(la) encargado(a) de la unidad académica respectiva.
- d) Contar con el proyecto de tesis en cotutela aprobado por parte del Comité Académico del Programa (CAP) de la Universidad de Tarapacá.
- e) Contar con carta de aceptación de alguna autoridad superior o en quien delegue esta facultad por parte de la universidad de destino.

Las condiciones mínimas que deberá cumplir un(una) estudiante externo para poder desarrollar su trabajo de tesis bajo el régimen de cotutela con uno o más académicos(as) pertenecientes a la Universidad de Tarapacá corresponden a los siguientes:

- a) Ser estudiante regular de algún programa de magíster en la universidad de origen.
- b) Haber inscrito el proyecto de tesis en la universidad de origen, según las normas establecidas para aquello.
- c) Contar con las correspondientes cartas de aceptación de los(as) académicos(as) de las diferentes instituciones que ejercerán como co-directores, los cuales deberán ser acreditados por la el(la) encargado(a) de la unidad académica respectiva.
- d) Contar con el proyecto de tesis en cotutela aprobado por parte del Comité Académico del Programa (CAP) o su equivalente en la universidad de origen.
- e) Contar con carta de aceptación alguna autoridad superior o en quien delegue esta facultad por parte de la Universidad de Tarapacá.

La tesis o trabajo de grado deberá ser aprobado por ambas instituciones.

SÉPTIMA: Concesión del Grado. La Universidad Simón Bolívar otorgará el Grado de Magister en Educación y por su parte, la Universidad de Tarapacá otorgará el Grado de Magister en Educación a los/as estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con el número de créditos exigido

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (ANTOFAGASTA-CHILE)

según lo descrito en el Plan de Estudios del Anexo 1 y hayan superado con éxito la tesis o trabajo final en régimen de cotutela, y los demás requisitos exigidos por la universidad receptora, además del pago de las tasas o derechos de grado correspondientes.

OCTAVA: Gastos de matrícula y financiación. Los estudiantes participantes en el programa de doble graduación regulado por este convenio se inscribirán en ambas instituciones, matriculándose y abonando los derechos académicos que correspondan en ambas universidades.

Correrán a cargo del estudiante los gastos de viaje, visas, transporte, seguro médico (que incluya repatriación), alojamiento, manutención y cualquier otro gasto que se produzca durante su período de participación en el programa, salvo que las universidades receptoras decidieran asumirlo por iniciativa propia.

La institución receptora se encargará de poner a disposición de los estudiantes los servicios que habitualmente ofrece a los estudiantes regulares.

NOVENA: Coordinadores académicos. Con el fin de facilitar e impulsar la ejecución del presente convenio, las partes constituyen un Comité Coordinador integrado por un representante de la Universidad Simón Bolívar y un representante de la Universidad de Tarapacá. Este Comité acordará periódicamente la orientación que deberá darse a las diversas actividades y proyectos que se realicen conjuntamente dentro del marco de este convenio, elaborará los programas de trabajo y supervisará su ejecución.

Por parte de la Universidad Simón Bolívar, será la Directora de la Maestría en Educación, Sra. **Rosmira Rubio Castro**, o quien represente el cargo.

Por parte de la Universidad de Tarapacá, el Director del Magister en Educación, don **Rubén Capetillo Velásquez**, o quien represente el cargo.

DÉCIMA: Costos. Las erogaciones que pueda demandar el cumplimiento del presente convenio serán acordadas por las partes para cada caso en particular y quedarán consignadas en los respectivos programas de trabajo. En caso de que los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio no puedan ser aportados por las partes, éstas podrán buscar la obtención de tales recursos en forma conjunta o separada, ante otras Instituciones y dependencias gubernamentales o privadas y ante Organismos Internacionales.

DÉCIMA PRIMERA: Relación Laboral. Las relaciones laborales establecidas por cada una de las instituciones con su personal no se verán afectadas por el presente convenio, aún en los casos en



que ambas Instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas. Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto.

DÉCIMA SEGUNDA: Solución de conflictos. Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo, de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias que puedan originarse.

DÉCIMA TERCERA: Derecho de autor. Ambas partes tendrán derecho a utilizar información y documentos resultantes del desarrollo del presente convenio. Los documentos, publicaciones, videos y, en general, todo el material generado con ocasión del presente convenio, en cuya realización participen directa o indirectamente los funcionarios y profesionales vinculados a cada una de las Instituciones, podrán ser utilizados libremente por ellas con fines docentes y como material de apoyo en la formación de sus estudiantes. En los documentos que son el resultado de las actividades realizadas de acuerdo con el plan de estudio a lo que se refiere la cláusula cuarta, se destacarán los nombres de ambas Instituciones al igual que en las publicaciones que por la misma razón tengan lugar.

1. Reconocimiento del Trabajo de Grado: Ambas partes, la Universidad Simón Bolívar y la Universidad de Tarapacá, acuerdan que el trabajo de grado realizado por el/la estudiante en el marco del programa de doble graduación será reconocido como un trabajo de grado válido para cumplir con los requisitos de ambas instituciones, siempre que aquel sea desarrollado bajo los lineamientos y estándares establecidos por ambas universidades, y considerado como un requisito académico cumplido para obtener los títulos correspondientes.

2. Derechos sobre el Trabajo de Grado: El estudiante mantendrá los derechos de autor sobre el trabajo de grado realizado. Sin embargo, el estudiante otorga a ambas universidades una licencia no exclusiva, libre de regalías y perpetua para utilizar, reproducir, distribuir y exhibir el trabajo de grado en sus respectivas bases de datos académicas, repositorios institucionales y para fines educativos y de investigación bajo la licencia Creative Commons 4.0. Lo anterior, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que puedan contemplar las regulaciones de cada parte.

3. Publicación y Difusión: Cualquier publicación o difusión del trabajo de grado que se realice fuera de las plataformas oficiales de las universidades deberá contar con la aprobación previa de ambas universidades. El estudiante deberá obtener la autorización de ambas instituciones para cualquier presentación, publicación o difusión adicional del trabajo de grado.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (SANTIAGO DE
CHILE)

4. Protección de Datos y Confidencialidad: Las universidades se comprometen a proteger la confidencialidad del trabajo de grado durante el proceso de evaluación y defensa. Los detalles del trabajo de grado no serán divulgados sin el consentimiento expreso del estudiante, salvo en los casos necesarios para la evaluación académica y cumplimiento de los requisitos de titulación.

5. Resolución de Conflictos: Cualquier disputa o conflicto relacionado con el reconocimiento y los derechos sobre el trabajo de grado será resuelto de acuerdo con los procedimientos de resolución de conflictos establecidos por ambas universidades. Ambas partes se comprometen a colaborar para encontrar una solución equitativa y justa para el estudiante.

DÉCIMA CUARTA: Duración. El presente convenio tendrá una duración de 5 años, contados a partir de la fecha de su firma, una vez tramitados completamente los actos administrativos aprobatorios que deban dictarse de corresponder, y se prorrogará automáticamente por el mismo término, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito el deseo de no prorrogarlo al menos seis meses antes de su vencimiento o de la fecha en que se desee darlo por concluido. No obstante, e independientemente del motivo de su terminación, las actividades que se estén realizando continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

DÉCIMA QUINTA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente convenio, deberá realizarse por acuerdo escrito de las partes y formará parte integral del mismo.

DÉCIMA SEXTA: Acuerdo de cumplimiento. Ambas partes acuerdan cumplir con todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento, y que a la fecha de terminación del convenio se encuentren pendientes de realizar, siempre que no contravengan las regulaciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA: Cláusula de exclusividad. La Universidad Simón Bolívar y la Universidad de Tarapacá establecen una exclusividad en todos los emprendimientos que tengan origen en este acuerdo, durante la vigencia del presente convenio. Así mismo, dicho convenio no podrá ser cedido a terceros, excepto por medio de un acuerdo escrito firmado entre las partes.

DÉCIMA OCTAVA: Conocimiento. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 inciso 3° y 10 de la Ley N°21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, en el ámbito de la educación superior, la Política integral en materia contra el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género, y sus modelos; el Protocolo de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género ; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N°00.630/2022, y 00.631/2022, respectivamente, disponibles en el sitio web institucional:




CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (ARICA-CHILE)

Página 8 de 21



<https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento, y son por ende son vinculantes para las partes.

Se firma por duplicado.-

<p>Por la Universidad SIMÓN BOLÍVAR BARRANQUILLA – COLOMBIA</p>  <p>DOCTOR JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR Rector</p> <p>En _____, a _____</p>	<p>Por la Universidad de TARAPACÁ – CHILE</p>   <p>DOCTOR EMILIO RODRÍGUEZ PONCE Rector</p> <p>En _____, a _____</p>
---	---

194 - 202

RECTORÍA U.T.A.	
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO	
V.R.A.	✓
V.A.F.	✓
V.R.D.	✓
CONTRAL	✓
AJ.	✓

04 SEP 2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (TARAPACÁ-CHILE)



ANEXO1 MEMORIA DESCRIPTIVA
DOBLE TITULACIÓN PARA LA MAestrÍA EN EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR Y EL
MAGÍSTER EN EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ DE CHILE.

A continuación, se refleja la información relacionada con la Doble Graduación que se presenta a la convocatoria del **Programa de ayuda al desarrollo de Dobles Titulaciones de Postgrado Iberoamericanas AUIP.**

1. PERFIL Y LOS REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES

Bajo esta propuesta de convenio la Universidad Simón Bolívar otorgará el Título Magister en Educación y por su parte, la Universidad de Tarapacá de Chile otorgará el Grado de Magister en Educación.

A continuación, se describen los requisitos que deben cumplir los postulantes al programa de doble graduación:

Por parte de la Universidad Simón Bolívar deberán cumplir los siguientes requisitos: según reglamento de Posgrado.

Los interesados deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA ADMISION AL PROGRAMA DE DOBLE TITULACION:

- Solicitud de movilidad UNISIMON
- Formato de homologación de cursos UNISIMON
- Carta de presentación de la Institución de origen
- Carta de recomendación.
- Carta de motivos.
- Copia del Pasaporte.
- Copia del documento de identificación
- Hoja de vida con los anexos correspondientes.
- Título de pregrado y acta de grado correspondiente con el nivel de formación al que aspira o su equivalente en el extranjero debidamente apostillado (convención de la Haya) o legalizado por el Cónsul de Colombia en el país de origen.
- 1 Foto tamaño 3x3
- Certificado de Notas, Original, con Nombre de la Asignatura, Intensidad Horaria y Créditos Académicos.
- Seguro médico Internacional una vez aceptado en la universidad receptora.

Por parte de la Universidad de Tarapacá de Chile, cada postulante deberá cargar en la plataforma institucional, a lo menos, la siguiente documentación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
(SANTIAGO DE CHILE)



- Fotocopia Legalizada ante Notario del Título Profesional o Grado Académico.
- El título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, obligatoriamente deberá contar con el respectivo apostillado con código QR
- Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento para Matrícula (vigente) obligatoriamente deberá contar con el respectivo apostillado con código QR
- Currículum Vitae (resumido)
- Carta de Presentación dirigida al Director del Programa, que señale y justifique las razones de su intención de ingreso al programa y sus proyecciones profesionales una vez obtenido el grado académico.

Cada institución es responsable del envío de la documentación necesaria en las condiciones de legalización requeridas por la institución anfitriona.

2. ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que deseen participar en el programa de doble graduación deberán ser admitidos en los programas de las dos instituciones. Deberán estar matriculados en su institución de origen, la cual realizará una primera selección de los candidatos que pueden optar al doble grado.

Aspectos fundamentales para la admisión de estudiantes

No.	Aspectos fundamentales para la admisión de estudiantes Universidad Simón Bolívar
1	Convocatoria pública por los diferentes medios institucionales y de comunicación
2	Inscripción, mediante la presentación completa de manera física y virtual de la hoja de vida, la cual debe contener la siguiente documentación: títulos de pregrado y postgrado en caso que los hubiese.
3	Producción investigativa, según lo señalado en el Reglamento de la Maestría en Educación
4	Experiencia laboral certificada
5	Certificación de las competencias en un idioma extranjero. En su defecto, realizar la evaluación de tales competencias en el Instituto de Lenguas Extranjeras de la Universidad Simón Bolívar. Mínimo exigido para la admisión. B1. En caso de que el aspirante no logre demostrar este nivel, pero en los otros requisitos logró la puntuación señalada para la admisión, tendrá un año de plazo para lograr el nivel solicitado. La presentación de certificaciones por parte de Instituciones certificadoras no debe exceder el tiempo de dos años (salvo en caso de certificaciones que no tengan periodo vencimiento)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (TARAPACÁ-CHILE)

6	Propuesta de investigación argumentada, precisando posible área temática, pertinencia, problema de investigación, línea de investigación asociada al Programa de Maestría.
7	El cumplimiento de los anteriores requisitos habilita al aspirante para la realización de la admisión. Entrevista, según lo establecido en el Reglamento.
8	Sustentación de la propuesta investigativa en el marco de la entrevista general.
9	Una vez que el aspirante ha logrado superar las condiciones exigidas para su admisión la Coordinación del Maestría en Educación, difunde el listado de admitidos para el proceso de matrícula.

No.	Aspectos fundamentales para la admisión de estudiantes Universidad de Tarapacá
1	Convocatoria pública por los diferentes medios institucionales y de comunicación
2	Inscripción, mediante la presentación completa de manera virtual, que considere título profesional obligatoriamente deberá contar con el respectivo apostillado con el código QR, cédula de identidad, carta de motivación, certificado de nacimiento obligatoriamente deberá contar con el respectivo apostillado con el código QR.
3	Presentación de Currículo vitae, donde se exprese claramente la trayectoria laboral para medir la experiencia profesional.
4	Entrevista personal con el Cuerpo Académico del Programa.
5	Una vez aceptados los documentos por sistema, se requiere la entrega de estos, de forma física y legalizada ante notario público.
6	Una vez que el aspirante ha logrado superar las condiciones exigidas para su admisión la Coordinación del Magíster en Educación, difunde el listado de admitidos para el proceso de matrícula.

3. ESTRUCTURA DEL ITINERARIO CURRICULAR

Respecto a los créditos académicos, el/la estudiante de la Universidad de Tarapacá de Chile debe cursar y aprobar mínimo veintiséis (26) créditos académicos del plan de estudios de la Maestría en Educación de la Universidad Simón Bolívar, de los cuales deben aprobar (5) cursos del componente básico, aprobar (5) cursos del componente de investigación, y (2) cursos del componente específico; el cual está conformado por los siguientes cursos:

Tabla No. 1 Créditos del componente Básico Maestría en Educación de la Universidad Simón Bolívar

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (SANTO TOMÁS DE PARACUTIN-CHILE)



Cursos componente Básico	Créditos
Enseñar y Aprender en contextos presenciales y virtuales	2
Enfoques y tendencias de la evaluación educativa	2
Políticas educativas para el desarrollo Global: Inclusión social y desarrollo sostenible	2
Gestión Curricular	2
Sociedad, Educación y Pedagogías Contemporáneas	2
Cursos componente de Investigación	
Seminario de Investigación I	2
Seminario de Investigación II	2
Seminario de Investigación III	2
Colectivo de investigación I	2

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (ARICA-CHILE)

Colectivo de Investigación III	3
--------------------------------	---

Fuente: Universidad Simón Bolívar 2024

El resto de los créditos corresponde al componente específico; el cual está conformado por los siguientes cursos:

Tabla No. 2 Créditos del componente específico maestría en Educación de la Universidad Simón Bolívar

Cursos componente específico	Créditos
Curso de Fundamentación de Línea	3
Seminario de profundización I	2
Total de horas y créditos por semestre	26

Fuente: Universidad Simón Bolívar 2024

Cabe destacar que la proyección de cursos estará sujeta a la oferta académica disponible en la Maestría en Educación de la Universidad Simón Bolívar para el periodo académico en el que se realice la solicitud de doble graduación.

La universidad anfitriona debe garantizar que el itinerario académico se cumpla en un mínimo del 70% de los cursos en modalidad presencial y el 30% en modalidad Virtual. O el 100 % de los cursos establecidos en la modalidad presencial.

Este porcentaje de las modalidades está sujeto a la duración límite que debe cumplir el estudiante en la universidad anfitriona.

Respecto, a los estudiantes de la Universidad Simón Bolívar, deberán cubrir los créditos y cursos correspondientes al Magíster en Educación de la Universidad de Tarapacá Chile

Tabla No. 3 Créditos del Magíster en Educación de la Universidad Tarapacá – Chile

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (TARAPACÁ-CHILE)



Primer Semestre	Créditos
Política Educativa	6
Teorías del Aprendizaje	6
Región de Investigación	
Metodología de investigación educacional	6

Fuente: Universidad Tarapacá - Chile 2025

Tabla No. 4 Créditos de la región específica

Segundo Semestre	Créditos
Electivo I	8
Total de horas y créditos por semestre	26

Fuente: Universidad Tarapacá Chile 2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
(CHILE)

Cabe destacar que la proyección de cursos en la Universidad de Tarapacá estará sujeta a la oferta académica disponible en la Magíster en Educación para el periodo académico en el que se realice la solicitud de doble graduación.

A continuación, se relaciona la tabla de reconocimiento utilizada para la homologación de las asignaturas:

Tabla No. 5 Tabla de reconocimiento calificaciones Chile – Colombia

PAIS	Reprobado	Aprobado	Notable	Sobresaliente	Excelente
Chile	0.0-3.9 Reprobado	4.0- 4.9 Aprobado	5.0-5.9	6.0-6.9	7.0
Colombia	0 – 2,9 (Reprobado)	3,0 – 3,6	3,7 – 4,3	4,4 – 4,7	4,8 – 5

Fuente: Universidad Simón Bolívar 2025

4. NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS PARA LA DOBLE TITULACIÓN

Cada año, un máximo de 4 plazas podrán matricularse en la institución anfitriona. Sin embargo, el número total de estudiantes admitidos anualmente podrá modificarse mediante consultas mutuas realizadas anticipadamente.

5. DURACIÓN DEL PROGRAMA, DURACIÓN DE LA MOVILIDAD Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA DOBLE GRADUACIÓN

El Plan de Estudio acordado por ambas instituciones establece que los estudiantes que deseen participar del Programa de Doble Graduación deberán cursar en la institución anfitriona, el total de créditos académicos requeridos (26) con indicación de los cursos correspondientes a los componentes básico, específico e investigativo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
(TARAPACÁ-CHILE)



Ahora bien, de acuerdo con el estudio de empalme curricular realizado por las direcciones de ambas maestrías, la movilidad estudiantil tendrá una duración de un período académico de al menos un semestre.

6. TRABAJO O TESIS DE FIN DE MÁSTER/MAGÍSTER.

El desarrollo de la Actividad de Graduación en régimen de cotutela tiene su origen en un acuerdo entre el(la) estudiante y dos o más académicos(as) de ambas instituciones para elaborar un proyecto de tesis que éstos últimos co-dirijan.

Luego de este acuerdo se inicia la gestión de un **convenio específico** que normará el desarrollo de la tesis bajo la figura de cotutela, para cada estudiante en particular. En el convenio específico se establecerán las condiciones y características de graduación del programa.

La tesis o trabajo de grado deberá desarrollarse, exponerse públicamente, y defenderse de acuerdo a las regulaciones de ambas instituciones.

Para el desarrollo de la actividad de graduación en régimen de cotutela, el(la) estudiante deberá realizar una estadía de al menos un semestre en la universidad de destino y un año en caso de tratarse de la obtención de un Doble Grado. Estos estudiantes deberán tener acceso a todas las dependencias pertinentes y necesarias para el desarrollo de su trabajo de investigación.

El desarrollo de la tesis en régimen de cotutela podrá implicar la obtención de un Doble Grado, un Grado Conjunto o un Grado otorgado por la universidad de origen, diploma que deberá indicar que la tesis fue realizada en régimen de cotutela en la universidad de destino. Cualquiera de estos casos deberá estar definidos en el convenio específico firmado por las instituciones involucradas en conjunto con el(la) estudiante.

El convenio específico de cotutela deberá incluir las siguientes consideraciones iniciales:

- a) La representación legal de ambas instituciones, detallando toda la garantía jurídica que avale esto.
- b) Mención de este convenio marco, que vincula a ambas instituciones.
- c) Información correspondiente a los(las) académicos(as) que ejercerán como co-directores de tesis, tal como: nombre completo, grado académico, unidad académica a la cual pertenecen, especialidad, entre otras que se requieran.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
(CHILE)



d) Información correspondiente a él(la) candidato/a al grado de postgrado que realizará la tesis/TFIC en régimen de co-tutela, tales como: nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, país de la universidad de origen y destino, y correo electrónico, condiciones y características del seguro médico, entre otras que se requieran.

e) Toda la información específica relacionada a los procedimientos, condiciones de realización, períodos de estadía, financiamiento si correspondiere, y requisitos de las instituciones participantes que rigen para la obtención de los respectivos grados o el grado conjunto en cotutela.

Requisitos para realizar el trabajo o tesis de fin de máster/magíster en Cotutela.

Las universidades otorgarán el grado académico de Magíster al estudiante, otorgado simultáneamente por las dos instituciones (en caso de Doble Grado); el cual deberá indicar que la tesis fue realizada en régimen de cotutela entre las Universidades.

- Las condiciones mínimas que deberá cumplir el(la) estudiante de la Universidad de Tarapacá, para poder desarrollar su trabajo de tesis bajo el régimen de cotutela, corresponden a las siguientes:

- a) Ser estudiante regular de algún programa de postgrado de la Universidad de Tarapacá.
- b) Haber inscrito la Actividad de Graduación, Anteproyecto de Tesis, en el Sistema Académico de la Universidad de Tarapacá.
- c) Contar con las correspondientes cartas de aceptación de los(as) académicos(as) de las diferentes instituciones que ejercerán como co-directores, los cuales deberán ser acreditados por la el(la) encargado(a) de la unidad académica respectiva.
- d) Contar con el proyecto de tesis en cotutela aprobado por parte del Comité Académico del Programa (CAP) Magíster en Educación de la Universidad de Tarapacá.
- e) Contar con carta de aceptación de alguna autoridad superior o en quien delegue esta facultad por parte de la universidad de destino.

La tesis o trabajo de grado deberá ser aprobado por ambas instituciones.

Asuntos formativos:

En el acápite referente al desarrollo de la tesis deberán definirse, entre otros, los siguientes asuntos respecto al proceso científico:



- Fecha de inicio de la tesis.
- Título del Proyecto de Tesis/Tema de investigación.
- Duración prevista y los tiempos adicionales a los que podrá acceder el(la) estudiante en casos excepcionales, lo que deberá definirse en concordancia con los reglamentos institucionales e internos de los programas involucrados.
- Los periodos de trabajo en cada una de las Instituciones.
- Las actividades formativas deben ser registradas bajo el modelo de Sistema de Créditos Transferibles (SCT) o su equivalente.
- La cantidad mínima de créditos deberán ser 30 SCT entre las asignaturas o módulos a cursar en la universidad de destino, ya sean individuales o colegiadas.
- Fecha aproximada de la disertación.
- Características de la entrega del dossier de tesis. Deberá definirse en concordancia con los calendarios académicos y docentes de ambas instituciones; como mínimo en la Universidad de Tarapacá el(la) estudiante deberá entregar un ejemplar del dossier de tesis, según la normativa vigente para esta materia.

En el convenio se deberán detallar las obligaciones de los co-directores de tesis, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, las siguientes:

- a) Guiar a él(la) estudiante en la escritura de la tesis, en su desarrollo y en la difusión de los nuevos conocimientos, a través de seminarios internos, conferencias externas y artículos aceptados o publicados en Revistas de la especialidad reconocidas a nivel nacional o internacional.
- b) Informar a sus pares en el proceso de cotutela del(la) estudiante, esto mediante la elaboración periódica de un informe sobre la progresión académica del(la) postulante al CAP o su equivalente.
- c) Velar por una buena colaboración con los demás co-directores de las instituciones participantes en el convenio.

En cuanto a los requisitos de grado, para la Universidad de Tarapacá de Chile:

Se requiere realizar una actividad de graduación que consiste en una tesis de grado, la cual se presenta en una defensa oral y entrega del trabajo final de grado siendo evaluada por un jurado que se acordará considerando las normativas vigentes de ambas instituciones. El número de miembros tendrá como máximo 5 personas, incluidos los directores de tesis.

Además se tendrá especial atención en la paridad de género en su composición y será obligatorio incorporar entre los miembros del jurado a un/a académico/a externo del Programa. (Artículo 19, Decreto Exento N° 00.805/2024, Reglamento de Cotutela).

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (TARAPACÁ-CHILE)

En cuanto a los requisitos de grado para la Universidad Simón Bolívar:

Se requiere aprobar el informe escrito y la sustentación del trabajo de investigación, de manera individual, en parejas o máximo grupo de dos integrantes, esta evaluación la realizan dos jurados que se asignan según sus perfiles y naturaleza temática del trabajo de investigación.

El trabajo de grado o tesis deberá realizarse en ambas instituciones, bajo la modalidad presencial o virtual. Para llevarla a cabo, el estudiante contará con un tutor/supervisor tanto en la Universidad Simón Bolívar como en la Universidad Tarapacá de Chile, que se encargará de supervisar el desarrollo de su trabajo.

La tesis o trabajo de grado deberá exponerse públicamente y defenderse de acuerdo a las regulaciones de ambas instituciones.

El trabajo de investigación será redactado en español y su defensa y evaluación se llevará a cabo en ambas universidades según las regulaciones que contemplen cada una.

La tesis o trabajo de grado aprobado por ambas instituciones y contará, con la aprobación institucional y por escrito, de los profesores Tutores/supervisores de ambas instituciones.

Cláusula de Reconocimiento y Derechos sobre el Trabajo/Tesis de Grado/Investigación

1. Reconocimiento del Trabajo de Grado:

Ambas partes, la **Universidad Simón Bolívar** y la **Universidad de Tarapacá**, acuerdan que el trabajo de grado realizado por el estudiante en el marco del programa de doble graduación será reconocido como un trabajo de grado válido para cumplir con los requisitos de ambas instituciones, siempre que aquel sea desarrollado bajo los lineamientos y estándares establecidos por ambas universidades, y considerado como un requisito académico cumplido para obtener los títulos correspondientes.

2. Derechos sobre el Trabajo de Grado:

El estudiante mantendrá los derechos de autor sobre el trabajo de grado realizado. Sin embargo, el estudiante otorga a ambas universidades una licencia no exclusiva, libre de regalías y perpetua para utilizar, reproducir, distribuir y exhibir el trabajo de grado en sus respectivas bases de datos académicas, repositorios institucionales y para fines educativos y de investigación bajo la licencia Creative Commons 4.0. Lo anterior, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que puedan contemplar las regulaciones de cada parte.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (ANTOFAGASTA-CHILE)



3. Publicación y Difusión:

Cualquier publicación o difusión del trabajo de grado que se realice fuera de las plataformas oficiales de las universidades deberá contar con la aprobación previa de ambas universidades. El estudiante deberá obtener la autorización de ambas instituciones para cualquier presentación, publicación o difusión adicional del trabajo de grado.

4. Protección de Datos y Confidencialidad:

Las universidades se comprometen a proteger la confidencialidad del trabajo de grado durante el proceso de evaluación y defensa. Los detalles del trabajo de grado no serán divulgados sin el consentimiento expreso del estudiante, salvo en los casos necesarios para la evaluación académica y cumplimiento de los requisitos de titulación.

5. Resolución de Conflictos:

Cualquier disputa o conflicto relacionado con el reconocimiento y los derechos sobre el trabajo de grado será resuelto de acuerdo con los procedimientos de resolución de conflictos establecidos por ambas universidades. Ambas partes se comprometen a colaborar para encontrar una solución equitativa y justa para el estudiante.

Toman conocimiento de la presente memoria técnica descriptiva. Anexo 1, dado en Barranquilla y Arica, en agosto de 2025.

Anexo elaborado conforme los antecedentes aportados por el Comité Académico establecido en cláusula novena:

Rosmira C. Rubio C.

Fdo.: **ROSMIRA CECILIA RUBIO CASTRO**

Directora
Maestría en Educación
Universidad Simón Bolívar.



Fdo. **RUBEN CAPETILLO VELÁSQUEZ**

Director
Magíster en Educación
Universidad de Tarapacá

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (BARRANQUILLA-COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (ARICA - CHILE)

Página 21 de 21

